



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área de Recursos Humanos

MAT.: Apruébese Prorroga de Contrato de trabajo regida por la Ley Código del Trabajo con cargo a la Ley 20248/SEP.

DECRETO ALCALDICIO N° 10476

MONTE PATRIA, 11 de agosto de 2017.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Camilo Valentín Ossandón Espinoza.-
- Considerando que el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria contrató personal a fin ejecutar los cometidos especificados en los proyectos de mejora educativa financiados con recursos provenientes de las aportaciones que hace la Ley N° 202487/SEP.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre del 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de Diciembre 2016.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDOS: ORD. N° 171 de fecha 9 de Agosto del 2017 del Director Escuela "Concentración Fronteriza" de Tulahuén y ORD. N° 145 de fecha 08 de Agosto del 2017 del Director Escuela "Wenceslao Vargas" de Rapel, quienes solicitan prorroga de contrato de trabajo.

1.- **APRUEBESE PRORROGA DE NOMBRAMIENTO:** para realizar funciones de :

ASISTENTE SOCIAL asignado a **ESC. CONCENTRACION FRONTERIZA TULAHUEN (30 hrs. cronológicas semanales)** y **ESC. WENCESLAO VARGAS de RAPEL (10 hrs. cronológicas semanales)**, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ambito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20248/SEP, a contar del **1 de agosto de 2017** y permanecerá vigente hasta el **28 de febrero de 2018**, al Señor (a):

Nombre	Rut	Imputación
GASPAR NELSON CONTRERAS CARVAJAL	13.529.639_2	21.03.004

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

"Por orden del Sr. Alcalde"

RALC/WGZ/HCS/smr.

DISTRIBUCION:

Of. De Partes I Municipalidad de Monte Patria.
Área de Recursos Humanos DEM
Interesado(a)